Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 59 13 de noviembre de 2026 PE/000331-02. Pág. 6921

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000331-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a si la Junta va a tomar medidas de forma subsidiaria para frenar el deterioro de la iglesia de Santarén de los Peces, en la comarca zamorana de Sayago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000254, PE/000275, PE/000279, PE/000281, PE/000290, PE/000302, PE/000305, PE/000307, PE/000313, PE/000314, PE/000317, PE/000319, PE/000321, PE/000322, PE/000325, PE/000326, PE/000331 a PE/000335, PE/000341, PE/000342, PE/000344, PE/000345, PE/000348, PE/000349, PE/000354, PE/000356, PE/000357, PE/000360, PE/000362, PE/000363, PE/000371 a PE/000373, PE/000375, PE/000382, PE/000383, PE/000386, PE/000392, PE/000393, PE/000399, PE/000402, PE/000404, PE/000407 a PE/000411, PE/000416, PE/000434, PE/000436 y PE/000438.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León.
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1200331, formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto relativa a *"si la Junta va a tomar medidas de forma subsidiaria para frenar el deterioro de la iglesia de Santarén de los Peces, en la comarca zamorana de Sayago".*

Recabada información de la Vicepresidencia Segunda y de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Vicepresidencia Segunda**
- **ANEXO II: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, a 6 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago

CVE: BOCCL-12-002125

ANEXO I
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

P.E./1200331

En relación con la pregunta formulada sobre las posibles actuaciones en la iglesia de Santarén de los Peces (Zamora), cualquier intervención deberá tener en cuenta la titularidad del inmueble, su régimen de protección y estado de conservación, así como las responsabilidades que correspondan a su titular y a las distintas administraciones y entidades implicadas.

ANEXO II
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1200331

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que se trata de una iglesia que no es bien de interés cultural, por lo que, según lo dispuesto en la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no puede actuar de forma subsidiaria. Por otro lado, la actuación subsidiaria por la Administración debe ser una vía extraordinaria, dada la gran cantidad de bienes del patrimonio cultural de la Comunidad. Así, consideradas las distintas circunstancias, ha de priorizarse la articulación de instrumentos de cooperación, en atención a la responsabilidad de los propietarios y a la defensa del interés general.

En este mismo sentido, cabe recordar que, según establece la normativa de patrimonio cultural de Castilla y León, los propietarios y demás titulares de derechas sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. También las entidades locales son responsables de los bienes integrantes del patrimonio radicados en su término municipal. Esto no obsta para que la Junta de Castilla y León, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio cultural, establezca las estrategias, criterios de intervención, los programas y las lineas de acción encaminadas a la protección y difusión del mismo, determinando las actuaciones a acometer en función de las necesidades en todo el ámbito de la Comunidad, las disponibilidades presupuestarias existentes y la corresponsabilidad de los titulares, priorizando los bienes declarados de interés cultural.

CVE: BOCCL-12-002125
D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864